

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO V

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 211

El cabildo y ayuntamiento de Santa Fe, piden se nombren representantes por América, para la Junta Central.— Noviembre de 1809

COPIA DE LA REPRESENTACIÓN AL REY nuestro señor don Fernando VII (que Dios guarde) por el cabildo y ayuntamiento de la ciudad de Santa Fe, en el nuevo reino de Granada. Fecha en noviembre de 1809. Sacada a la letra del número 3º del Político imparcial, por un Cosmopolita, folio 5º es como sigue:

Señor.— Desde el feliz momento en que se recibió en esta capital la noticia de la augusta instalación de esa Suprema Junta Central en representación de nuestro muy amado soberano el señor don Fernando VII y se comunicó a su ayuntamiento para que reconociese este centro de común reunión; sin detenerse un solo instante en investigaciones que pudieran interpretarse en un sentido menos recto, cumplió con este sagrado deber, prestando el solemne juramento que ella le había indicado; aunque ya sintió profundamente en su alma, que cuando se asociaban en la representación nacional los diputados de todas las provincias de España, no se hiciese la menor mención, ni se tuviesen presentes para nada los vastos dominios que componen el imperio de Fernando en América; y que tan constantes y seguras pruebas de su lealtad y patriotismo acaban de dar en esta crisis.

Ni faltó quien desde entonces propusiese ya, si sería conveniente esta respetuosa insinuación a la soberanía; pidiendo no se defraudase a este reino de concurrir por medio de sus representantes, como lo habían hecho las provincias de España, a la consolidación del gobierno, y a que resultase un verdadero cuerpo nacional, supuesto que las Américas, dignas por otra parte de este honor, no son menos interesadas en el bien que trata de hacer, y en los males que se procuran evitar; ni menos considerables en la balanza de la monarquía, cuyo perfecto equilibrio sólo puede

producir las ventajas de la nación. Pero se acalló este sentimiento esperando a mejor tiempo; y el cabildo se persuadió que la exclusión de diputados de América sólo debería atribuirse a la urgencia imperiosa de las circunstancias, y que ellos serían llamados bien presto a cooperar con sus luces y sus trabajos, y si era menester, con el sacrificio de sus personas y sus vidas al restablecimiento de la monarquía, a la restitución del soberano, a la reforma de los abusos que habían oprimido a la nación, y estrechar por medio de leyes equitativas los vínculos de la fraternidad y amor que ya reinaban entre el pueblo español europeo y americano.

No nos engañamos en nuestras esperanzas, ni en las promesas que ya se nos habían hecho por la Junta Suprema de Sevilla, en varios de sus papeles, y principalmente en la declaración de los hechos que habían motivado su creación, y que se comunicó por medio de sus diputados a este reino, y los demás de América. "Burlaremos, decía, las iras del usurpador, reunida la España y las Américas españolas... Somos todos españoles, seámoslo pues verdaderamente reunidos en la defensa de la religión, del rey y de la patria." Vuestra merced misma, añadió poco después, en el manifiesto de 26 de octubre de 1808: "Nuestras relaciones con nuestras colonias (serán) estrechadas más profundamente y por consiguiente más útiles."

En efecto, no bien se hubo desahogado de sus primeros cuidados la Suprema Junta Central, cuando trató del negocio importante de la unión de las Américas por medio de sus representantes, previniendo al Consejo de Indias le consultase lo conveniente a fin de que resultase una verdadera representación de estos dominios, y se evitase todo inconveniente que pudiera destruirla o perjudicarla.

En consecuencia de lo que expuso aquél supremo tribunal se expidió la real orden de 22 de enero del corriente en que considerando vuestra merced los vastos y preciosos dominios de América no son colonias, o pastorías, como las de otras naciones, sino una parte esencial e

integrante de la monarquía española; y deseando estrechar de un modo indisoluble los sagrados vínculos que unen unos y otros dominios; como asimismo corresponder a la heroica lealtad y patriotismo, de que acaban de dar tan decisiva prueba en la coyuntura más crítica en que se ha visto hasta ahora nación alguna, declaró: que los reinos, provincias e islas que forman los referidos dominios, debían tener representación nacional inmediata a su real persona, y constituir parte de la Junta Central Governativa del Reino, por medio de sus correspondientes diputados.

No es explicable el gozo que causó esta soberana resolución en los corazones de todos los individuos de este ayuntamiento, y de cuantos desean la verdadera unión, y fraternidad entre los españoles europeos y americanos, que no podrá subsistir nunca sino sobre las bases de la justicia, e igualdad. América y España son dos partes integrantes y constituyentes de la monarquía española, y bajo de este principio y el de sus mutuos y comunes intereses, jamás podrá haber un amor sincero y fraterno, sino sobre la reciprocidad e igualdad de derechos. Cualquiera que piense de otro modo no ama a su patria, ni desea íntima y sinceramente su bien. Por lo mismo, excluir a las Américas de esta representación sería, a más de hacerlo la más alta injusticia, engendrar sus desconfianzas y celos, y enajenar para siempre sus ánimos de esta unión.

El cabildo recibió, pues, en esta real determinación de vuestra merced una prenda del verdadero espíritu que hoy anima a las Españas, y del deseo sincero de caminar de acuerdo al bien común. Si el gobierno de Inglaterra hubiese dado este paso importante, tal vez, no lloraría hoy la separación de sus colonias, pero un tono de orgullo, y un espíritu de engreimiento y de superioridad le hizo perder aquellas ricas posesiones que no entendían como era, que siendo vasallos de un mismo soberano, partes integrantes de una misma monarquía y enviando todas las demás provincias de Inglaterra sus representantes al cuerpo legislativo de la nación, quisiese este dictarle leyes, e imponerles contribuciones que no habían sancionado con su aprobación.

Más justa, más equitativa la Suprema Junta Central ha llamado a las Américas, y ha conocido esta verdad: *que entre iguales el tono de superioridad, y de dominio sólo puede servir para irritar los ánimos, para disgustarlos y para inducir una funesta separación.*

Pero en medio del justo placer que ha causado esta real orden, el Ayuntamiento de la capital del Nuevo Reino de Granada no ha podido ver sin un profundo dolor, que cuando las provincias de España, aun las de menos consideración, han enviado dos vocales a la Suprema Junta Central; para los vastos, ricos y populosos dominios de América sólo se pida un diputado de cada uno de sus reinos y capitanías generales, de modo, que resulta una tan notable diferencia como la que va de 9 a 36.

Acaso antes de proceder a otra cosa se había reclamado a vuestra merced sobre este particular; pero las Américas, y principalmente este reino, no han querido dar la menor idea de desconfianza a la nación en tiempos tan calamitosos y desgraciados antes sí, llevar hasta, el último punto su deferencia, y reservando todavía a mejor ocasión cuanto le ocurría en esta materia, sólo pensó en poner en ejecución lo que le correspondía en cuanto al nombramiento de diputados. Lo hizo; pero al mismo tiempo y después de haber dado este sincere testimonio de adhesión, de benevolencia, y amor a la península, extendió el acta que acompaña a vuestra merced.

En ella se acordó, que pareciendo ya oportuna, la reclamación meditada desde el principio, se hiciese presente a vuestra merced por el cabildo, como el primer ayuntamiento del reino, lo que se acaba de expresar en orden al número y nombramiento de diputados, dirigiéndola por el conducto de vuestro virrey, o inmediatamente por sí mismo si lo creyese del caso, y a reserva de ella, especificándola también en el poder e instrucciones que se den al diputado.

Todavía, sin embargo, el cabildo ha diferido este paso hasta que se verificase, como se ha verificado la última elección, y sorteo de aquel representante; y cuando ha visto que se trata ya tan seriamente de la reforma del gobierno y del establecimiento de las cortes que se deben componer de toda la nación según su primitivo instituto, su objeto y su fin.

Vuestra merced misma ha convidado a todos los hombres instruidos de ésta para que le comuniquen sus luces en los puntos de reforma que puedan conducir a su bien, y en los medios importantísimos de lograr el establecimiento de un gobierno justo y equitativo, fundado sobre bases sólidas, permanentes y que no pueda turbar un poder arbitrario. Pero en esta grande obra, ¿no deberán tener una parte muy principal las Américas? ¿No se trata de su bien, igualmente que del de España? Y los males que ha padecido, ¿no son tal vez mayores en la distancia del soberano y entregada a los caprichos de un poder sin límites?

Si el cabildo hace ver a vuestra merced la necesidad de que en materia de representación así en la Junta Central, como en las cortes generales no debe haber la menor diferencia entre América y España, ha cumplido con un deber sagrado que le impone la calidad de órgano del pueblo, y al mismo tiempo con la soberana voluntad de vuestra merced.

No, no es ya un punto cuestionable, si las Américas deban tener parte en la representación nacional. Esta duda sería tan injuriosa para ellas, como la reputarían las provincias de España, aun la de menor consideración, si se versase acerca de ellas. ¿Qué imperio tiene la industriosa Cataluña sobre la Galicia, ni cual pueden ostentar esta y otras populosas provincias de la península sobre la Navarra? El centro mismo de la monarquía, y la residencia de sus primeras autoridades, ¿qué derecho tiene por sola esta razón para dar leyes con exclusión de las demás? Desaparezca pues toda desigualdad, y superioridad de unas respecto de otras. Todas con partes constituyentes de un cuerpo político, que recibe de ellas el vigor y la vida.

Pero ¿cuál ha sido el principio que ha dirigido a la España, y que debe gobernar a las Américas en su representación? No la mayor o menor extensión de sus provincias, porque entonces las pequeñas, como Murcia, Jaen, Navarra, Asturias y Vizcaya no habrían enviado dos diputados a la suprema Junta Central; no su población, porque entonces estos mismos reinos y otros de igual número de habitantes no habrían aspirado a aquel honor en la misma proporción que Galicia, Aragón y Cataluña; no sus riquezas o su ilustración, porque entonces las Castillas, centro de las grandezas de las autoridades, de los primeros tribunales y establecimientos literarios del reino habrían tenido en esta parte una decidida preferencia; no, en fin, la reunión en un solo continente, porque Mallorca, Ibiza y Menorca están separadas de él; y su extensión, riqueza y población apenas puede compararse con la de los demás reinos de España;; luego la razón única y decisiva de esta igualdad es, la calidad de provincias tan independientes unas de otras, tan considerables cuando se trata de representación nacional, como cualquiera de las más dilatadas, ricas, opulentas y florecientes.

Establecer, pues, una diferencia en esta parte entre América y Europa, sería destruir el concepto de provincias independientes y de partes esenciales y constituyentes de la monarquía, y sería suponer un principio de degradación.

Las Américas, señor, no están compuestas de extranjeros a la nación española, somos unos nacidos en España y otros descendientes de los que han derramado su sangre por adquirir estos nuevos dominios a la corona de España, de los que han extendido sus límites y le han dado en la balanza política de la Europa una preponderancia que por sí sola se podría tener. Los naturales, conquistadores y sujetos hoy al dominio español, son una pequeña parte en comparación de los hijos de europeos que hoy pueblan estas ricas posesiones. La continua emigración de España en tres siglos que han pasado desde el descubrimiento de la América la

provisión de oficios y empleos en europeo que venían a gobernar y establecerse sucesivamente y que han dejado en ella sus hijos y su posteridad; las ventajas del comercio y de los ricos dones que aquí ofrece la naturaleza ha sido otras tantas fuentes perpetuas y el origen de nuestra población. Así, no hay que engañarnos en esta parte, tan españoles somos como los descendientes de Pelayo que existen en Europa y tan acreedores por esta razón a las distinciones, privilegios y prerrogativas del resto de la nación, como los que salidos de las montañas expelieron a los moros y poblaron sucesivamente la península; con esta diferencia, si hay alguna, que nuestros padres (como se ha dicho) por medio de increíbles trabajos, y fatigas descubrieron, conquistaron y poblaron en este nuevo mundo.

Seguramente que no dejarían ellos por herencia a sus hijos una distinción odiosa entre españoles y americanos, sino antes bien creerían que con su sangre habían adquirido un derecho eterno al reconocimiento, y por lo menos a la perpetua igualdad con sus compatriotas. De aquí es, que las leyes del código municipal han honrado con tan distinguidos privilegios a los descendientes de los primeros descubridores y pobladores, declarándoles, entre otras cosas, todas las honras y preeminencias, que tienen y gozan los hijos-dalgo y caballeros de los reinos de Castilla, según fueros, leyes y costumbres de España.

En este concepto hemos estado y estaremos siempre los americanos, y los mismos españoles no creerán que con haber trasplantado sus hijos a estos países, los han hecho de peor condición que a sus padres. ¡Desgraciados de ellos si sólo la mudanza accidental del domicilio les hubiese de producir un patrimonio de ignominia! Cuando los conquistadores estuvieron mezclados con los vencidos, no cree el ayuntamiento que se hubiesen degradado; porque nadie ha dicho que el fenicio, el cartaginés, el romano, el godo, el vándalo, sueco, alano y el habitador de la Mauritania, que sucesivamente han poblado las Españas, y que se han mezclado con los

indígenas o naturales del país, han quitado a sus descendientes el derecho de representar con igualdad en su nación.

Pero volvamos los ojos a las otras consideraciones que acaso harán apreciar los reinos de América, y principalmente éste, más de lo que se ha creído hasta aquí. La diferencia de las provincias en orden al número de diputados en el cuerpo legislativo, o en la asamblea nacional de un pueblo no puede tomarse de otra parte, como decíamos antes, que de su población, extensión de su territorio, riqueza del país, importancia política que su situación le dé en el resto de su nación, o, en fin, de la ilustración de sus moradores. Pero, ¿quién podrá negar varias o casi todas estas brillantes cualidades de preferencia a las Américas respecto de las provincias de España? Sin embargo nosotros nos contraemos a este reino.

Población. La más numerosa de aquellas es la Galicia, y con todo sólo asciende a 1,345,803 almas, aunque tablas hay que sólo le dan en 1804, 1,142,130; pero sea millón y medio de almas. Cataluña tenía en aquel año 858,000, Valencia 825,000. Estos son los reinos más poblados de la península, pues el de Nueva Granada pasa, según los cómputos más moderados de dos millones de almas.

Su extensión es de 67,200 leguas cuadradas, de 6,610 varas castellanas. Toda España no tiene sino 15,700, o cuando más 19,471 según los cálculos más altos. Resulta, pues, que el Nuevo Reino de Granada tiene por su extensión tres o cuatro tantos de toda España.

En esta prodigiosa extensión comprende 22 gobiernos o corregimientos de provisión real, que todos ellos son otras tantas provincias, sin contar algunos otros pequeños; tiene más de 70 entre villas y ciudades, omitiendo las arruinadas, de 900 a 1,000 leguas; 7 u 8 obispados, sin estar erigido, como se dice, el de la provincia de Antioquia; aunque no todos ellos pertenecen a esta iglesia metropolitana, por el desorden y ninguna conformidad de las demarcaciones políticas con

las eclesiásticas; y podría haber tres o cuatro más, como lo han representado muchas veces los virreyes al ministro, si la rapacidad del anterior gobierno destructor, hubiese pensado en otra cosa que en aprovecharse de los diezmos con los títulos de novenos, reales les primicias y segundos, vacantes mayores y menores, medias anatas y anualidades, subsidio eclesiástico, y otras voces inventadas por la codicia para destruir el santuario y los pueblos.

En cuanto a la riqueza de este país, y en general de los de América, el cabildo se contenta con apelar a los últimos testimonios que nos ha dado la misma metrópoli. Ya hemos citado la declaración de la Suprema Junta de Sevilla, su fecha en 17 de junio de 1808, en ella pide a las Américas la sostengan con cuanto abunde su fertilísimo suelo tan privilegiado por la naturaleza. En otro papel igual que pareció publicado en Valencia bajo el título de manifestación política se llama a las Américas el patrimonio de España y de la Europa toda. La España y la América, (dice vuestra merced en la circular de enero del corriente a todos los virreyes y capitanes generales de estos dominios) contribuyen mutuamente a su felicidad. En fin, ¿quién hay que no conozca la importancia de las Américas por sus riquezas? ¿De dónde han manado esos ríos de oro y plata que por la pésima administración del gobierno han pasado por la mano de sus poseedores sin dejarle otra cosa que el triste recuerdo de lo que han podido ser con los medios poderosos que puso la providencia a su disposición; pero de que no se han sabido aprovechar? La Inglaterra, la Holanda, la Francia, la Europa toda ha sido dueña de nuestras riquezas, mientras la España contribuyendo al engrandecimiento de los ajenos estados, se consumía en su propia abundancia. Semejante al Tántalo de la fábula, la han rodeado por todas partes los bienes y las comedidas, pero ella siempre sedienta ha visto huir de sus labios torrentes inagotables que iban a fecundizar pueblos más industriosos, menos opresores, mejor gobernados, más instruidos y más liberales. Potosí, Chocó; y tú, suelo argentífero de México: vuestros preciosos metales, sin hacer rico al

español, ni dejar nada en las manos del americano que los labró, han ido a ensoberbecer al orgulloso europeo, y a sepultarse en la China, en el Japón y el Indostan. ¡Terribles consecuencias de un gobierno duro, ignorante y cruel que hemos sufrido los españoles tanto americanos como europeos! Si llegase el día tan deseado de esa regeneración feliz que ya nos anuncia vuestra merced. ¡Oh, si este gobierno comenzase por establecer sobre las bases de la justicia y la igualdad! ¡Oh, si se entendiese (como lleva dicho y repite el ayuntamiento) que ellas no existirán jamás, mientras quiera constituirse una odiosa diferencia entre América y España...! ¡Pero no son las riquezas precarias de los metales las que hacen estimables las Américas y las que las constituyen en un grado eminente sobre toda la Europa! Su suelo fecundo en producciones naturales que no podrá agotar la extracción, y que aumentará sucesivamente a proporción de los brazos que lo cultiven; su templado y vario clima, donde la naturaleza ha querido domiciliar cuantos bienes repartió, tal vez con escasa mano en las demás; he aquí ventajas indispensables, que constituirán a la América el granero, el reservatorio, y el verdadero patrimonio de la Europa entera. Las producciones del nuevo mundo se han hecho de primera necesidad en el antiguo que no sabrá ya subsistir sin ellas, y este reino principalmente, después de su oro, su plata y todos los demás metales, con la exclusiva posesión de alguno; después de sus perlas y piedras preciosas, de sus bálsamos, de sus resinas de la inapreciable quina, de que es propietaria absoluto, abunda de todas las producciones necesarias para la vida, y tiene el cacao, el añil el algodón, el café, el tabaco, el azúcar, la zar zaparrilla, los palos, las maderas, los tintes con todos los frutos comunes y conocidos e otros países.

¿Mas para qué esta larga nomenclatura, ni una enumeración prolija de los bienes y los tesoros que posee este reino, y de que no ha sabido aprovecharse la mezquina, avara política del gobierno? ¿Acaso podrán compararse con él los otros de América, ni los mismos Estados Unidos

cuya asombrosa prosperidad sorprende, aunque sea todavía una potencia nueva? No, España no creará jamás que por razón de las riquezas de sus provincias pueda llamar a representantes de cada una de ellas a la Suprema Junta Central, y que el Nuevo Reino de Granada no sea acreedor sino a la mitad de este honor.

Su situación local dominando los mares, océano atlántico y el pacífico; dueño del istmo que algún día tal vez les dará comunicación en donde vendrán a encontrarse las naves de oriente y del ocaso; con puertos en que puede recibir las producciones del norte y medio día ríos navegables y que pueden serlo; gente industriosa, hábil y dotada por la naturaleza los ricos dones del ingenio y de la imaginación. Si esta situación feliz que parece inventada por una fantasía a quien exaltó el amor a patria, con todas las proporciones que ya han dicho, con una numerosa población, territorio inmenso y riquezas naturales que pueden dar fomento a un vasto comercio; todo, todo constituye al Nuevo Reino de Granada digno de ocupar uno de los brillantes, y más primeros lugares en la escala de las provincias de España, y de ellas se gloria llamar parte integrante al que sin su dependencia sería un estado poderoso en el mundo.

En cuanto a la ilustración, la América no viene la vanidad de creerse superior, ni aun igual a las provincias de España; gracias a aquel gobierno despótico, enemigo de las luces. Ella no podía hacer rápidos progresos en los conocimientos humanos, cuando no se trataba de otra cosa que de poner trabas al entendimiento. El libre uso de la imprenta, vínculo de las luces y el conductor más seguro que las puede difundir, ha estado más severamente prohibido en la América que en ninguna otra parte. Nuestros estudios de filosofía se han reducido a una jerga metafísica por los autores más oscuros y más despreciables que se conocen. De aquí nuestra vergonzosa ignorancia en las ricas preciosidades que nos rodean, y en su aplicación a los usos más comunes de la vida. No ha muchos años que vio este reino con asombro de la razón

suprimirse en todos los dominios españoles las cátedras de derecho natural y de gentes, porque su estudio se creyó perjudicial. ¡Perjudicial el estudio de las primeras reglas de la moral que grabó Dios en el corazón del hombre! ¡Perjudicial el estudio que le enseña sus obligaciones para con aquella primera causa como autor de su ser; para consigo mismo, para con su patria y para con sus semejantes! ¡Bárbara crueldad del despotismo enemigo de Dios y de los hombres que sólo aspira a tener a éstos como manadas de siervos viles, destinados a satisfacer su orgullo, sus caprichos, su ambición y sus pasiones!

Estos son los fomentos que han recibido las Américas para su ilustración, y tales son los frutos que se deben esperar de las cadenas del despotismo. "Pugnan siempre los tiranos, dice una ley de partida, que los de su señoría sean necios y medrosos; porque cuando tales fuesen no osarían levantarse contra ellos, ni contra sus voluntades."

¿Pero qué mucho si España se queja hoy de estos males? Proyectos pide vuestra merced convidando a los hombres instruidos de la nación para que le comuniquen sus luces, (en el manifiesto antes citado) proyectos para mejorar la educación pública tan atrasada entre nosotros. Reformas (vuelve a decir en su real orden de 22 de mayo del corriente) en el sistema de instrucción y educación pública. En efecto, no hay hombre medianamente instruido y capaz de comparar los adelantamientos de las otras naciones con España, que no conozca estos atrasos; por más que la vil adulación haya querido alguna vez ponderar conocimientos que no tenemos.

Mas no está lejos de reformar sus errores el que los conoce; y se puede decir que tiene andada la mitad de lo que desea. Estos no son defectos de la nación cuyo genio, y disposición para las ciencias es tan conocida. Son señales de un gobierno déspota y arbitrario que funda su existencia y su poder en la opresión y la ignominia. ¡Con cuánta gloria y con qué esplendor renacerá hoy España en el mundo científico y literario, no menos que en el político!

Pero el ayuntamiento se distrae y conducido de estas ideas lisonjeras pierde el hilo de su discurso. No es este el punto del día. Lo que hoy quiere, lo que hoy pide este cuerpo es, que no por escasez de luces que pueden llevar los diputados de América, se les excluya de una representación. Es verdad que ellos no podrán competir con sus colegas los europeos, en los profundos misterios de la política; pero a lo menos llevarán conocimientos prácticos del país, que aquellos no pueden tener. Cada día se verían en las Américas los horrores más monstruosos y perjudiciales por falta de estos conocimientos. Sin ellos, un gobierno a dos y tres mil leguas de distancia, separado por un ancho mar, es preciso que vacile, y que guiado por principios inadaptables en la enorme diferencia de las circunstancias, produzca verdaderos y más funestos males que los que intenta remediar. Semejante al médico que cura sin conocimiento y sin presencia del enfermo, en lugar del antídoto, propinará el veneno, y en vez de salud, le acarreará la muerte.

En vano se diría que las noticias adquiridas por el gobierno podrían suplir este defecto; ellas serán siempre vagas e inexactas, cuando no sean inciertas y falsas; trescientos años ha que las Américas se gobiernan por relaciones, y su suerte no mejora. ¿Ni quién puede sugerir estas ideas benéficas a un país, cuando sus intereses no le ligan a él? Los gobernantes de la América, principalmente los que ocupan sus altos puestos, han venido todos o los más de la Metrópoli; pero con ideas de volverse a ella a establecer su fortuna, y seguir la carrera de sus empleos. Los males de la América no son para ellos, que no los sienten, disfrutan sólo sus ventajas y sus comodidades. Aun el mal camino se les allana provisionalmente para su tránsito; no lo han de pasar segunda vez, y así nada les importa que el infeliz labrador que arrastra sus frutos sobre sus hombros, los riegue con su sudor o con su sangre. El no sufre las trabas del comercio que le imposibilita hacer su fortuna; él no ve criarse sus hijos sin educación y sin letras y cerrados para

ellos los caminos de la gloria y de la felicidad; su mesa se cubre de los mejores manjares que brinda el suelo, pero no sabe las extorsiones que sufre el indio, condenado a una entera esclavitud, y a ignominiosos tributos con que a pesar de las leyes, los recargan sus inmediatos mandones, mucho más duros y más déspotas que los magistrados y que los soberanos. Tampoco saben las lágrimas que le cuesta al labrador el ver que un enjambre de satélites del monopolio arranque de su campo, y le prohíba cultivar las plantas que espontáneamente produce la naturaleza, y que harían su felicidad y la de su numerosa familia juntamente con la del Estado, si un bárbaro estanco no las tuviese prohibidas al comercio; él, en fin, ignora los bienes y los males del pueblo que rige, y en donde sólo se apresura a atesorar riquezas para trasplantarlas al suelo que le vio nacer.

En fin, si no son necesarios esos conocimientos con el amor y el afecto del país, que sólo pueden hacer anhelar por su prosperidad, y si todo esto se puede suplir por relaciones, bien pueden excluirse también de la Suprema Junta Central los diputados de las diversas provincias de España y reconcentrarse el gobierno en dos o tres que pueden tener mayores conocimientos de ellas, o adquirirlos sin dificultad; pero con todo, lo que vemos es, que ninguna ha querido ceder en esto punto, que todas se han reputado iguales y que la Suprema Junta de Granada tratando de la reunión de vocales que debían componer la central, en oficio de 24 de julio del pasado, le dice a la de Sevilla que nombre dos de sus individuos como lo hacen todas las demás, para guardar por este orden la igualdad en el número de representantes, evitar recelos que de otra manera resultarían; y porque nunca es justo que una provincia tenga mayor número de votos que otra; pero que si la junta de Sevilla no estaba conforme con este medio adoptado por todas las demás, separándose de la propuesta de que aquella ciudad fuese el punto central, se señalaba a la de Murcia y provocaba a todas las del reino para que nombrasen la que juzgasen más oportuna.

Con que las juntas provinciales de España no se convienen en la formación de la central, sino bajo la expresa condición de igualdad de diputados; ¿y respecto de las Américas habrá esta odiosa restricción? Treinta y seis o más vocales son necesarios para la España, y para las vastas provincias de América sólo son suficientes nueve, y éstos con el riesgo de que (muertos, enfermos o ausentes sus representantes) venga a ser nula su representación.

Si llegase este caso, como tan natural y fácilmente puede suceder, ¿quién reemplazará estos diputados? ¿Se les nombrará en España otros que hagan sus veces, o se volverá al rodeo de cabildos, elecciones y sorteos? En el primer caso ¿quién dará la sanción o la aprobación a lo que hagan estos diputados que no han nombrado las Américas? En el segundo ¿se suspenderán las operaciones de la junta o no se contará con el voto de las Américas?

Diez o doce millones de almas que hoy existen en éstas ¿recibirán la ley de otros diez o doce que hay en España, sin contar para nada su voluntad? ¿Les impondrán el yugo que tal vez no querrán reconocer? ¿Les exigirán contribuciones que no querrán pagar?

No, la junta central ha prometido que todo se establecerá sobre las bases de la justicia, y la justicia no puede subsistir sin la igualdad. Es preciso repetir, e inculcar muchas veces esta verdad. La América y la España son dos platos de una balanza; cuanto se cargue en el año, otro tanto se turba o perjudica el equilibrio del otro... gobernantes, en la inexactitud del fiel está la desigualdad.

¿Teméis el influjo de la América en el gobierno? ¿Y por qué le teméis? Si es un gobierno justo, equitativo y liberal, vuestras manos contribuirán a sostenerlo. El hombre no es enemigo de su felicidad. Si queréis inclinar la balanza al otro lado, entended que diez o doce millones de almas con iguales derechos pesan otro tanto que el plato que vosotros formáis. Más pesan sin

duda, siete millones que constituyen la Gran Bretaña europea, que tres que apenas forman la Inglaterra americana y con todo, la justicia que estuvo de su parte inclinó la balanza.

No temáis que las Américas se os separen. Aman y desean vuestra unión; pero este es el único medio de conservarlas; si no pensasen así, a lo menos este reino no os hablaría este lenguaje que es el del candor, el de la franqueza e ingenuidad. Las Américas conocen vuestra situación, vuestros recursos, conocen la suya y los suyos. Un hermano habla a otro hermano para mantener con él la paz y la unión. Ninguno de los dos tiene derecho para dar leyes al otro sino en las que se convengan por una mutua y recíproca alianza.

Por lo demás, vuestra merced misma ha confesado las decididas pruebas de lealtad y patriotismo que han dado las Américas a la España en la coyuntura más crítica y cuando nada tenían que esperar ni temer de ella. ¿Qué tardanza pues, en estrechar los vínculos de esta unión? pero una unión fraternal, no resistiendo a las Américas la representación nacional, no retribuyéndoles esta gracia por premio, sino convidándolas a poner en ejecución sus respectivos derechos.

Así se consolidará la paz; así trabajaremos de común acuerdo en nuestra mutua felicidad; así, seremos nosotros españoles americanos, y vosotros españoles europeos y todos igualmente españoles.

Bajo de estos principios vais a contradecir vuestras opiniones. "La ley es la expresión de la voluntad general, y es preciso que el pueblo la manifieste, este es el objeto de las cortes." Si no oís pues, a las Américas; si ellas no manifiestan su voluntad por medio de sus representantes, competente y dignamente autorizada, la ley no es hecha para ellas porque no tiene su sanción. Doce millones de almas con distintas necesidades, en distintas circunstancias, bajo de diversos climas, necesitan de distintas leyes. Vosotros no las podéis hacer; nosotros no las debemos dar.

¿Las recibiríais de América, si la meditada emigración de nuestros soberanos se hubiese verificado? ¿Y si tratásemos aquí de la reforma que vais a hacer allá? Con todo, el caso todavía es posible. Si el soberano se trasladase aquí, quedando vosotros en calidad de provincias dependientes, ¿recibiríais el número que os quisiésemos imponer de diputados tres tantos menos que el que asignásemos a las Américas? Si por una desgracia que nos horrorizamos pensar) la muerte natural o violenta de todos los vástagos de la real familia que hay en Europa, obligase a llamar a reinar sobre vosotros uno que existiese en América, y éste fijase su domicilio en ella; ¿en la convocación de cortes generales, o la formación de un cuerpo representativo nacional, os conformaríais con una desproporción tan decisiva como de nueve a treinta y seis, sin embargo de las grandes ventajas que os hacen las Américas en extensión, en riquezas y tal vez población? No, nosotros no seríamos justos, si no os llamásemos a una participación igual de nuestros derechos... Pues aplicad este principio y no queráis para vuestros hermanos lo que en aquel caso no querríais para vosotros.

La edición del tomo V de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Rosa América Granados Ambriz
Raquel Güereca Durán
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Adriana Fernanda Rivas de la Chica
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602